

**PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE MONTAJE  
ANEXO DE COBERTURA PARA FLETE AÉREO**

Anexo N° \_\_\_\_\_, para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Seguro de Todo Riesgo de Montaje N° \_\_\_\_\_, expedida a nombre de: \_\_\_\_\_.

Queda entendido y convenido que a solicitud del Tomador, efectivo a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, queda incluida la cobertura de este Anexo en la Póliza arriba identificada, siempre que su contratación aparezca indicada en el Cuadro Póliza - Recibo y esté pagada la prima adicional respectiva en la fecha de su exigibilidad.

**Cláusula N° 1 OBJETO**

Indemnizar al Asegurado los gastos adicionales por concepto de flete aéreo. A su vez El Tomador se obliga al pago de la prima adicional correspondiente, en los términos indicados en la Cláusula N° 5 "PAGO DE LA PRIMA" de las Condiciones Generales de la Póliza, de la cual este Anexo forma parte.

**Cláusula N° 2 GASTOS CUBIERTOS**

Los gastos indicados en la Cláusula anterior serán cubiertos, cuando se hayan generado en conexión con cualquier pérdida o daño causado a los Bienes Asegurados que sea indemnizable bajo la Póliza.

**Cláusula N° 3 LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN**

Queda entendido, además, que la cantidad máxima indemnizable bajo este Anexo, con respecto al flete aéreo, no deberá exceder por evento durante el período de vigencia, del monto indicado en el Cuadro Póliza - Recibo.

Todos los demás términos, condiciones y estipulaciones de la Póliza a la cual se adhiere este Anexo, quedan vigentes y sin alteración.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
El Tomador

\_\_\_\_\_  
Por C.A. Seguros Catatumbo

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

N° de Acta de Junta Directiva: JDE200 \_\_\_\_\_

**Aprobado por la Superintendencia de Seguros mediante el Oficio N° 10432 de fecha 15/11/2007.**